

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro

Rad. 2018-00012

De acuerdo con el memorial allegado por la abogada LAURA SUSANA RODRÍGUEZ MAZA, se acepta la renuncia al mandato conferido FIDUPREVISORA S.A., sin que haya lugar a librar comunicación toda vez que se observa que fue remitida, tal como consta en el escrito allegado al despacho. (archivo 074).

Se requiere a FIDUPREVISORA S.A., para que constituya apoderado judicial que los siga representando en esta causa.

De otro lado se ordena que por la secretaría del juzgado se remita el oficio con destino al Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá, que se ordenó remitir en la audiencia pública llevada a cabo el 20 de febrero de 2024 (archivo 071)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61345b91a7219f9c6b869b2cf34384a493d4cbc48cc5682eded63916697fa271**

Documento generado en 09/04/2024 04:44:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>